

Miércoles, 29 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Concurso de Navidad 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003. De 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

NORMAS REGULADORAS DEL CONCURSO NAVIDAD 2021.

SORTEO DE NAVIDAD 2021.

1. PARTICIPANTES.

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos de pequeño comercio minorista de Navalmoral de la Mata cualquiera que sea la actividad que desarrollen.

2. PARTICIPACIÓN.

1. Plazo: Desde el 20 de diciembre hasta 5 de enero de 2022 (ambos inclusive).

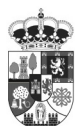
2. Inscripción: Los establecimientos interesados podrán participar registrando la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata antes del día 27 de diciembre de 2021, mediante solicitud formalizada en el Anexo I.

3. Las BASES pueden consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial.

4. La inscripción en el sorteo es gratuita.

3. NORMAS DE PARTICIPACIÓN (legitimación para participar).

Podrán participar en el concurso de Navidad 2021, todas las personas físicas o jurídicas, residentes legalmente en España, mayores de edad provistos/as de DNI o Tarjeta de



Miércoles, 29 de diciembre de 2021

residencia, sin antecedentes penales, que tengan un establecimiento de pequeño comercio minorista en Navalmoral de la Mata.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes bases.

4. PREMIOS.

Los premios consisten en un total de 6.500 euros en vales de compra (canjeables en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña concurso Navidad 2021), que serán entregados a quien presente el tique/papeleta original con el número premiado correspondiente, que coincida con los premios de la lotería nacional del día 6 de enero de 2022 (lotería del niño).

Dicho tique o papeleta, deberá estar debidamente sellado por el comercio participante en la campaña, resevándose el Ayuntamiento la comprobación de la validez del tique/papeleta.

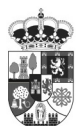
El/la ganador/a que acepte el premio consiente expresamente que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata utilice su nombre e imagen para cualquier publicidad o comunicación sin ninguna contraprestación.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata practicará la correspondiente retención e ingreso sobre el premio entregado y en su momento expedirá la oportuna certificación.

El premio deberá aceptarse en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día 6 de Enero de 2022. Pasado el plazo indicado sin reivindicarse el premio, el mismo quedará desierto, PERDIENDO LOS/AS GANADORES/AS SU CONDICIÓN, no pudiendo reclamar el mismo.

Reclamado el premio, se hará efectivo el día elegido por el Ayuntamiento, con la entrega de uno o varios vales para gastar/canjar en cualquiera de los establecimientos del pequeño comercio minorista de la localidad.

El comercio que haya canjeado los premios, presentará el total de los importes para solicitar el importe del producto entregado en comercios de la localidad de Navalmoral de la Mata, antes del 31 de enero de 2022. Siendo la fecha tope (Si hubiese que ampliar el plazo por algún motivo de cierre de comercios o similar, el plazo quedaría ampliado hasta el 31 de marzo de 2022); aportando tiques de compra y/o facturas de los vales canjeados por las compras realizadas.



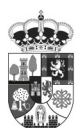
Miércoles, 29 de diciembre de 2021

5. OTRAS DISPOSICIONES.

1. No podrán resultar ganadores/as los/as menores de 18 años.
2. El/la ganador/a deberá de contactar con el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para reivindicar su premio en los 5 días hábiles siguientes al día 6 de enero de 2022, presentando el ticket-papeleta y DNI. Si transcurridos los mismos ninguna persona reclamase el premio, se entenderá que el premio quedará desierto, y se procederá a realizar un segundo sorteo, según lo especificado en estas bases.
3. Queda PROHIBIDO, bajo anulación del premio, la difusión de la papeleta-tiket ganador en cualquier red social y medio de comunicación antes de haberlo comunicado al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva todos los derechos de la difusión del/a ganador/a del premio en redes sociales y medios de comunicación.
4. El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva el derecho de modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma así como las condiciones del sorteo durante el desarrollo del mismo, publicando las mismas en su página web.
5. A efectos de lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, se hace constar que la participación en el Sorteo, que se organiza con fines exclusivamente publicitarios o promocionales, no exige ningún tipo de desembolso económico para el/la participante.
6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, se hace constar que el valor de mercado del conjunto de los premios ofrecidos es de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €).
7. La persona premiada deberá satisfacer los impuestos que pudieran derivarse del premio de acuerdo a la normativa fiscal vigente. Cualquier tasa o recargo aplicable sobre los premios correrán a cuenta del/a ganador/a.
8. El/la ganador/a tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto

La participación en el Concurso lleva implícita la aceptación de estas bases.

Todos los aspectos no recogidos en estas bases serán resueltos por la Organización.



Miércoles, 29 de diciembre de 2021

Navalmoral de la Mata, 23 de diciembre de 2021

Raquel Medina Nuevo

ALCALDESA

